

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 32, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

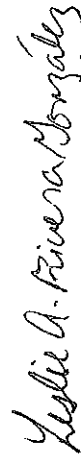
AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 37
Ordenanza Núm. 32

Serie 2010-11

Presentada por Administración.

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6 DE LA ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2010-2011, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 8 DE ABRIL DE 2011.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Núm. 27, Serie 2010-2011, aprobada el 8 de abril de 2011, en adelante Ordenanza 27, la Oficina de Permisos Municipal tiene a su cargo el desempeñar las funciones operacionales en lo pertinente a la reglamentación que se habrá de adoptar con respecto a la aprobación o denegatoria de las solicitudes de autorización para operar un negocio ambulante en el Municipio Autónomo de Humacao. El Oficial de Permisos que resulta ser Director de la Oficina de Permisos Municipal, tendrá la responsabilidad de preparar un nuevo reglamento mediante el cual se ha de establecer el procedimiento a seguir sobre las solicitudes de autorización para operar un negocio ambulante.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 27, se derogaron dos ordenanzas que cubrían las normas, guías y criterios a tomarse en consideración a los fines de la reglamentación referente a la operación de negocios ambulantes y en tal virtud es conveniente proveer para que la mencionada derogación sea efectiva una vez se haya aprobado el nuevo reglamento.


POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

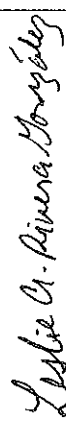
SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 6 de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2010-2011, aprobada el 8 de abril de 2011, para que lea como sigue:
Se derogan la Ordenanza Núm. 23, Serie 1990-1991, aprobada el 15 de enero de 1991 y Núm. 3, Serie 1997-1998, aprobada el 13 de agosto de 1997. Esta derogación será efectiva una vez comience a regir el Nuevo Reglamento a que se refiere la Sección 4.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Ordenanza a los siguientes organismos y/o unidades administrativas: Comandancias de la Policía Municipal y Estatal; Unidad del Código de Orden Público; Oficina de Finanzas Municipales; Centro Judicial de Humacao (Oficina Juez Administrador); Cuerpo de Bomberos de Humacao; Departamento de Salud Ambiental de Humacao; Oficina de Permisos Municipal; Oficina de Planificación Municipal; Departamento de Obras Públicas Municipal; Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 3 DE MAYO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaría Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE MAYO DE
2011, Y FIRMADA POR MI, EL 9 DE MAYO DE 2011.**


Marcelo Trujillo Parisse
Alcalde